



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

XV AÑOS DE AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
QUEJAS Y ORIENTACIÓN

OFICIO NÚMERO: 72267
MÉXICO, D.F., a - 9 DIC. 2014
"2014, Año de Octavio Paz"

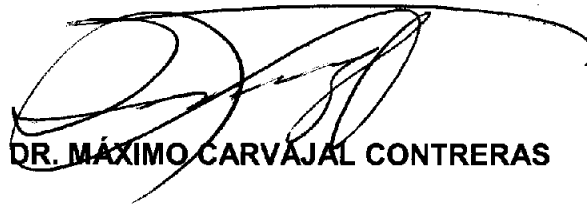
**C. BERNARDO SALAS MAR
P R E S E N T E**

Adjunto a la presente, me permito remitir a Usted para su amable conocimiento, original del Acuerdo de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, mediante el cual el C. Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos Lic. Luis Raúl González Pérez, delega en el Primer Visitador General, el trámite total y la resolución de las quejas que se hayan presentado en la época en que se desempeñó como Abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de México y en las que se señale como responsable a alguna autoridad de dicha Institución Académica.

Lo anterior, en atención al expediente de queja número CNDH/1/2013/9007/Q, mismo que a la fecha se encuentra en trámite y en el cual Usted tiene el carácter de quejoso.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



DR. MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DELEGA EN EL PRIMER VISITADOR GENERAL, EL TRÁMITE TOTAL Y LA RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS QUE SE HAYAN PRESENTADO EN LA ÉPOCA EN QUE SE DESEMPEÑÓ COMO ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y EN LAS QUE SE SEÑALE COMO RESPONSABLE A ALGUNA AUTORIDAD DE DICHA INSTITUCIÓN ACADÉMICA.

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° y 15 fracciones I, III, IV y VII de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 17 fracción I, 18, 19, 20, 125, 131 y 168 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO

Que con fecha trece de noviembre de 2014, el Senado de la República eligió al licenciado Luis Raúl González Pérez como Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para el periodo 2014-2019.

Que el licenciado Luis Raúl González Pérez se desempeñó como Abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de México dentro del periodo del 12 de febrero de 2008 hasta el día de su designación como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Que el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha recibido diversas solicitudes de excusa provenientes de personal de la Universidad Nacional Autónoma de México, para que no conozca del trámite de las quejas que presentaron ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos durante el periodo en que se desempeñó como Abogado General de dicha Institución Académica.

Que el artículo 73 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos excluye de la hipótesis normativa para excusarse por haber sido defensor en el asunto de que se trata o haber gestionado o recomendado el asunto en favor o en contra de alguno de los interesados, al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



Que en aras de transparentar la actuación de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de ser objetivos en cada uno de los asuntos que se conoce, resulta necesario expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se delega en el Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la facultad para conocer del trámite, hasta su total conclusión, de las quejas que se hayan presentado en el periodo del 12 de febrero del 2008 al 15 de noviembre de 2014, por personal académico y administrativo, así como por estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México, en las que se haya señalado como responsable a alguna autoridad de dicha Institución Académica y que todavía a la fecha, se encuentre pendiente su resolución.

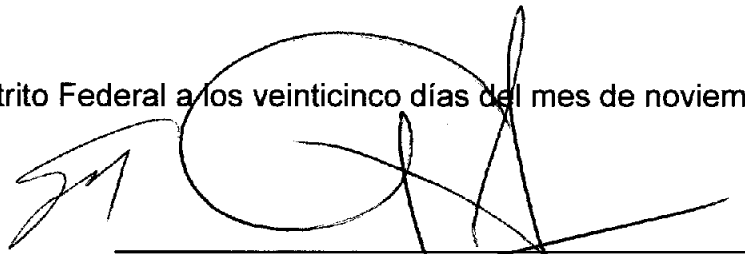
Segundo.- Para ejercer la facultad concedida en el punto que antecede, el Primer Visitador General gozará de total independencia funcional y determinativa, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Tercero.- Con motivo de los puntos anteriores, el licenciado Luis Raúl González Pérez, Presidente de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se abstiene de conocer lo relativo a las quejas a que se hace mención en el primer punto del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma.

México, Distrito Federal a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.



LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ
Presidente de la Comisión Nacional de los
Derechos Humanos